



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

DECRETO DE ALCALDIA.- El Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, D. Miguel Manella Guerrero, con fecha 08 de julio de 2.008, emite el siguiente

DECRETO

PRIMERO: Con fecha 10 de marzo de 2.008, el Sr. Alcalde acordó la incoación del oportuno expediente administrativo de contratación para la adjudicación, por el procedimiento abierto, del suministro "VEHICULO POLICIAL SIN KIT DE DETENIDOS, MODALIDAD ARRENDAMIENTO FINANCIERO", por importe de 708'15 euros mensuales durante 48 meses.

SEGUNDO: Así mismo, con fecha 30 de abril del presente año, por Decreto de Alcaldía se acordó aprobar el pliego de condiciones jurídicas-administrativas que ha de regir el procedimiento abierto mediante concurso para la contratación de la obra referida, aprobar el expediente de contratación incoado.

TERCERO: Con fecha 30 de mayo del presente año fue publicado en el BOP el anuncio de licitación de la obra referida, finalizando el plazo de publicación el 19 de junio del mismo.

CUARTO: Certificado de la Secretaría General de fecha 26 de junio, sobre la proposiciones presentadas.

QUINTO: Consta además, decreto de alcaldía con fecha 26 de junio, convocando la mesa de contratación.

SEXTO: Así mismo, consta en el expediente acta de la mesa de contratación celebrada el 30 de junio de 2.008, proponiendo la adjudicación del contrato a favor de la empresa "BBVA AUTO RENTING".

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 ñ) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, así como de acuerdo con la propuesta de adjudicación formulada en el acta de la mesa de contratación.

ACUERDO

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente el contrato de "VEHICULO POLICIAL SIN KIT DE DETENIDOS, MODALIDAD ARRENDAMIENTO FINANCIERO", por importe de 648'06 euros mensuales, IMPUESTOS INCLUIDOS, a la empresa "BBVA AUTO RENGING"

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la fecha de la notificación del presente acuerdo al adjudicatario, éste deberá presentar la siguiente documentación:



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

1º Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social.

2º Constitución de la garantía en los términos expuestos en la cláusula 21 del pliego de condiciones.

Una vez constituida la preceptiva garantía, el contratista deberá presentar en la Secretaría General justificante de la referida constitución, a los efectos de poder suscribir el correspondiente contrato administrativo.

En todo caso, la elevación a definitiva de la presente adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurra 15 días hábiles contados desde el siguiente a aquel, en que se publique el presente acuerdo en el perfil del contratante de este órgano de contratación.

TERCERO: El presente acuerdo deberá notificarse a los licitadores, así como publicarse en el perfil de contratante de este órgano de contratación.

Así lo dijo, manda y firma, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, D. Miguel Manella Guerrero, ante mí, la Secretaria General, Dña. Ana Núñez de Cossío, que certifica, con fecha 08 de julio de 2.008.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo. Miguel Manella Guerrero.

Fdo. Ana Núñez de Cossío.